

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 707-2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 24 de setiembre del 2014

Visto; la Nota Informativa N° 092-OGC-HVLH-2014, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Víctor Larco Herrera;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29344, ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece que el Seguro Integral de Salud es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS y que tiene a su cargo el financiamiento de la cobertura en salud de los afiliados a los regímenes Subsidiado y Semicontributivo que administra;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1163 se aprobaron las Disposiciones que tiene por objeto el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, que incluye a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, Seguro Integral de Salud (SIS) y al Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) en el marco del Aseguramiento Universal en Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-SA se faculta al SIS a sustituir el Plan de Beneficios aprobado por Decreto Supremo N° 004-2007-SA, por el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-SA y sus Planes Complementarios aprobados en virtud a lo dispuesto en el artículo 99º del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, a nivel nacional. Asimismo, en su Aseguramiento en Salud (IAFAS), establecerá un sistema de tarifas y mecanismos de pago en el marco de los convenios suscritos de común acuerdo con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) o de las normas legales vigentes;

Que, con fecha 30 de enero de 2013, se celebró el Convenio de Gestión, ampliado a través del Convenio de Gestión actual de fecha 30 de abril de 2014, con el objeto de garantizar que la transferencia de los recursos que realice el SIS al Hospital Víctor Larco Herrera, sea destinada única y exclusivamente al financiamiento de los servicios de salud brindados a los asegurados del SIS, con lo cual podrá disponer de los recursos que les permitan otorgar las atenciones, conforme a lo establecido por las normas que regulen dicho proceso;

Que, acorde a la Nota Informativa N° 092-OGC-HVLH-2014, de la Oficina de Gestión de la Calidad, refiere para levantar las observaciones y recomendaciones establecidas en el Informe Inicial de Supervisión a nuestro hospital por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Oficio N° 00057-2014-SUSALUD/ISIAFAS de fecha 05 de agosto de 2014, sobre el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Hospital VLH y el Seguro Integral de Salud -SIS, mediante Convenio de Gestión firmado el 30 de enero de 2013, se requiere contar



con un Equipo Técnico de Trabajo, el cual debe estar conformado por los funcionarios responsables de los servicios hospitalarios de mayor incidencia en este proceso. Equipo que estará encargado de planificar y organizar los recursos y gastos del Sistema Integral de Salud-SIS, así como elaborar los documentos previos que este requiera;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; y,

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APRQBAR, la formación del **Equipo Técnico de Trabajo**, integrado por los responsables de las siguientes unidades orgánicas:

- 1) Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad (quien lo preside)
- 2) Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
- 3) Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- 4) Jefe del Departamento de Farmacia
- 5) Jefe de la Oficina de Logística

**Artículo Segundo.-** Establecer las siguientes funciones de los integrantes de Equipo Técnico de Trabajo:

- 1) Planificar y organizar los recursos y gastos del Seguro Integral de Salud (SIS) del Hospital "Victor Larco Herrera.
- 2) Optimizar los procesos asistencial-administrativos y el económico-financiero entre la IAFA-SIS y la IPRESS-Hospital Víctor Larco Herrera.
- 3) Y otras que se determina en cumplimiento al objetivo principal.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la **Oficina de Comunicaciones** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Equiguren Li  
Directora General  
C.N.P. 17899 - R.N.P. 9770

CAEL/MYRV.

**Distribución:**

- ( ) Direc. Adjunta
- ( ) Dirección de la Of. Ejec. de Admin
- ( ) Oficina de Gestión de la Calidad.
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Miembros del Equipo Técnico de Trabajo

